

Quito, 22 de marzo del 2018

Señora
PRESIDENTA Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
MULTIDEKOR DECORACIONES Y TEXTILES S.A.
Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal la compañía MULTIDEKOR DECORACIONES Y TEXTILES S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultados de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018

1.- Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los Administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de la información para la preparación y presentación de Estados Financieros, , se debe anotar que a pesar de la responsabilidad de los Administradores esta compañía se encuentra sin movimiento por estar en estado de inactividad por lo tanto no existen movimientos contables existiendo exclusivamente una baja de inventario en debida y legalmente registrada.

2.- Responsabilidad de la Comisaria Principal

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la compañía, se encuentra basada en la revisión efectuada sobre el cumplimiento por parte de la Administración, cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas; adecuada aplicación de las Normas de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los Administradores, la información necesaria sobre los acontecimientos ocurridos en el año 2018 periodo durante el cual la compañía continua en estado de inactividad; en este año los socios han procedido a la baja de inventario según acta notarial de baja de inventario el del 27 de diciembre del 2018 en la notaria Septuagésima Quinta del canto Quito, Dr. R. Patricio del Pozo V. afectando esta baja de inventario a los resultados ejercicios anteriores utilidades no distribuidas por lo tanto esta baja de inventarios no afecto al resultado de la compañía continuando el mismo en cero por su inactividad; los libros sociales de la compañía se encuentran correctamente llevados, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas desde al año 2015.

3.- Opinión sobre cumplimiento,

En mi opinión de los Estados Financieros mencionados, se encuentran presentados razonablemente, en todos los aspectos, la situación financiera de MULTIDEKOR DECORACIONES Y TEXTILES S.A. al 31 de diciembre de 2018 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha fue en cero; los socios han procedido a la baja de inventario según acta notarial de baja de inventario el xxx en la notaria xxx afectando esta baja de inventario a los resultados ejercicios anteriores (utilidades no distribuidas) sin afectar el resultado de la compañía.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas.

4.- Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable.

5.- Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general del Código de Trabajo, informo que desde el ejercicio 2015, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral y a la presente fecha se encuentra sin personal considerando que se encuentra temporalmente inactiva.

6.- Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de Comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Dra. Alicia Sosa Pinos
COMISARIA PRINCIPAL